



¿Qué es Medicare?, ¿reúno las condiciones para este beneficio? y ¿cómo me inscribo?

¿QUÉ ES MEDICARE Y QUIÉN REÚNE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR SUS BENEFICIOS?

Medicare es un programa de seguro de salud administrado por el gobierno de los Estados Unidos diseñado para brindar cobertura a:

- personas de 65 años o más, que han trabajado (o cuyos cónyuges han trabajado) y han pagado los impuestos de Medicare durante al menos 10 años;
- personas menores de 65 años con ciertas discapacidades;
- personas de cualquier edad con enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante).

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LA PARTE A Y B DE MEDICARE?

Medicare Parte A (o sólo Parte A) es un **seguro hospitalario**. Ayuda a pagar la atención hospitalaria en hospitales e instituciones de enfermería, residencias para enfermos desahuciados y algunas agencias de atención de salud domiciliaria.

Generalmente, la Parte A no tiene costo ya que el beneficiario o su cónyuge pagaron los impuestos de Medicare cuando trabajaban.

Medicare Parte B (o sólo Parte B) es un **seguro médico**. Ayuda a pagar los servicios de los médicos y la atención hospitalaria ambulatoria. También cubre otros servicios que no cubre la Parte A como fisioterapia y terapia ocupacional y algunos tipos de atención de salud domiciliaria.

Para recibir los beneficios de la Parte B debe pagar las primas de Medicare Parte B que ascienden a \$78.20 mensuales.

¿CÓMO ME INSCRIBO EN MEDICARE PARTE A?

La mayoría de las personas queda inscrita automáticamente en la Parte A. Generalmente, esto sucede cuando comienza a recibir los beneficios del Seguro Social el mes en que cumpla los 65 años. Su tarjeta de Medicare, la cual se le debe enviar por correo aproximadamente tres meses antes de cumplir los 65 años, establecerá la fecha de inicio de su cobertura de la Parte A. Si recibe los beneficios de invalidez del Seguro Social y tiene menos de 65 años, normalmente quedará inscrito automáticamente después de recibir estos beneficios durante 24 meses.

Nota: Si no está inscrito en Medicare Parte A y cree que debería estarlo, debe comunicarse con la Administración del Seguro Social al (800) 772-1213.

¿CÓMO ME INSCRIBO EN MEDICARE PARTE B?

La Parte B es opcional, por lo que no se le exige que se inscriba.

Si recibe los beneficios del Seguro Social o de jubilación ferroviaria, quedará inscrito automáticamente en la Parte B, el primer día del mes en que cumpla 65 años. Normalmente, si elige inscribirse en la Parte B, las primas se deducirán automáticamente de los cheques mensuales

del Seguro Social o de la jubilación ferroviaria. En estos casos no recibirá una cuenta de las primas de Medicare. Si no recibe ninguno de los pagos antes mencionados, Medicare le enviará una cuenta cada tres meses.

Existen tres períodos en los cuales se puede inscribir para recibir Medicare Parte B. Estos son:

1. Período de inscripción inicial
2. Período de inscripción general
3. Período de inscripción especial

Período de inscripción inicial: El período de inscripción inicial comienza *tres meses antes* del mes en que cumpla por primera vez los requisitos para la Parte B. Para la mayoría de las personas esto significa que comienza tres meses antes del mes en que cumple 65 años. Este período termina *tres meses después* de que cumple los 65 años. Lo normal es que reciba un paquete por correo con su tarjeta de Medicare. Si no desea inscribirse en la Parte B, siga las instrucciones del paquete. Si desea que la cobertura de la Parte B comience el mes en que cumple 65 años, debe inscribirse durante los tres primeros meses de su período de inscripción inicial.

Período de inscripción general: Si no se inscribió durante su período de inscripción inicial debe hacerlo durante el período de inscripción general, el cual se extiende desde el 1 de enero al 31 de marzo de cada año. Durante este período puede inscribirse en Medicare Parte B en la Oficina local del Seguro Social.

NOTA: El costo de Medicare Parte B subirá en un 10% por cada período completo de 12 meses que pase entre el cumplimiento de requisitos y la inscripción. Este monto adicional, llamado “recargo de prima”, seguirá vigente mientras tenga Medicare Parte B.

Período de inscripción especial: Si tiene 65 años o está discapacitado pero esperó para inscribirse en Medicare Parte B debido a que usted o su cónyuge estaban trabajando y tenían un plan de salud colectivo a través de un empleador, puede inscribirse durante el período de inscripción especial. Este período se extiende durante todo el tiempo en el cual tenga cobertura de dicho plan de salud colectivo y vence ocho meses después del término de la cobertura.

NOTA: Si se inscribe para la Parte B durante el período de inscripción especial, no pagará una prima más alta. Sin embargo, si cumple los requisitos pero no se inscribe durante el período de inscripción especial, su única opción será inscribirse durante el período de inscripción general y pagar primas más altas.

ME INSCRIBÍ EN MEDICARE PARTE B, ¿CUÁNDO COMIENZA MI COBERTURA?

Si está discapacitado y recibe beneficios, ya sea del Seguro Social o del Consejo de Jubilación Ferroviaria, generalmente su cobertura de Medicare Parte B comenzará 25 meses después desde que comenzó a recibir los beneficios de invalidez.

Si tiene 65 años y se inscribe durante los tres primeros meses de su período de inscripción inicial, su cobertura comenzará el primer día del mes en que cumpla 65 años.

Si se inscribe durante el mes en que cumple 65 años o durante los últimos 3 meses de su período de inscripción inicial, su cobertura sufrirá una demora. Comuníquese con la Administración del Seguro Social al (800) 772-1213 si tiene cualquier duda respecto a las fechas de inicio de cobertura.

Si se inscribe durante el período de inscripción general, su cobertura comenzará el 1 de julio del año en que se inscribió.

Si se inscribe durante el período de inscripción especial, su cobertura comenzará el primer día del mes siguiente a su inscripción.